


# 9

# Derecho internacional

De entrada... El mundo actual

**1** a  Lee el siguiente texto sobre el Derecho internacional.


El llamado **Derecho internacional** se halla integrado por las normas jurídicas internacionales que regulan las leyes de los estados. Componen esta rama del derecho tanto los acuerdos y tratados internacionales como las notas diplomáticas, las enmiendas y los protocolos.

Por lo general, podemos establecer que las normas pertenecientes al Derecho internacional pueden ser bilaterales o multilaterales. Es necesario que los Estados se comprometan a aplicar dichas normas en el ámbito propio de su territorio, dotándolas de un rango superior al de las normas nacionales.

Los ámbitos de actuación son el público y el privado. El **Derecho internacional público** engloba una serie de principios que determinan las relaciones jurídicas de los Estados entre sí (no se aplican, pues, directamente a los individuos). Por su parte, el **Derecho internacional privado** tiene como función primordial

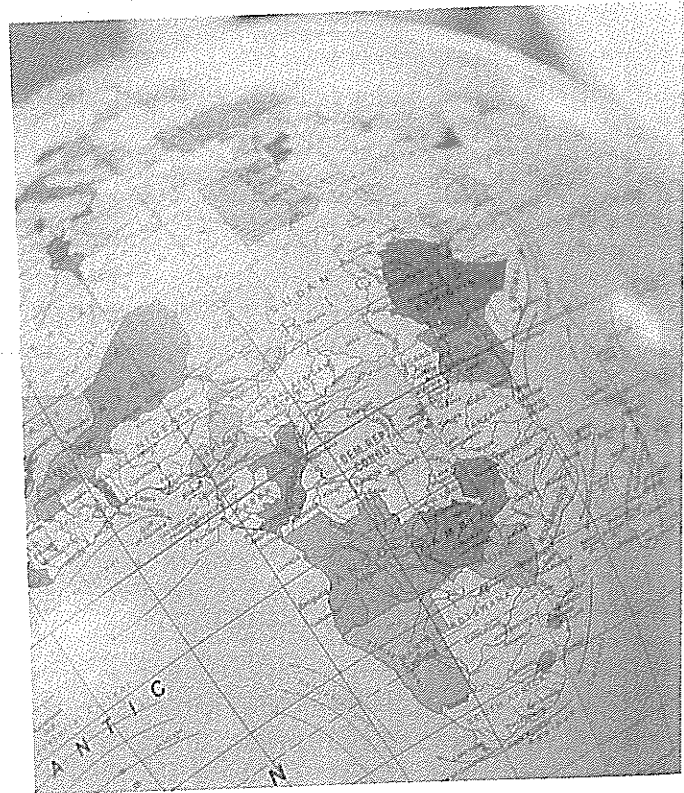
la resolución de conflictos de jurisdicción internacional entre individuos. Funciona, fundamentalmente, determinando la ley aplicable y clarificando la condición jurídica de los extranjeros.

Una rama especial del Derecho internacional es el **Derecho internacional humanitario**, entendido como el conjunto de normas que, en situación de guerra, han de proteger a los civiles. Su finalidad, pues, no es otra que la de intentar **mitigar** el sufrimiento humano que se produce en los conflictos armados.


**b**  Según el texto que acabas de leer, coloca las palabras que tienes en la caja en el hueco correspondiente y después decide a qué tipo de Derecho internacional corresponde.

civiles	jurisdicción	principios
jurídicas	normas	resolución


- A. Una serie de (a) \_\_\_\_\_ que determinan las relaciones (b) \_\_\_\_\_ de los Estados entre sí.
- B. El conjunto de (c) \_\_\_\_\_ que, en situación de guerra, han de proteger a los (d) \_\_\_\_\_.
- C. Tiene como función primordial la (e) \_\_\_\_\_ de conflictos de (f) \_\_\_\_\_ internacional entre individuos.




1. Derecho internacional humanitario \_\_\_\_\_
2. Derecho internacional privado \_\_\_\_\_
3. Derecho internacional público \_\_\_\_\_

c  Elige junto con tu compañero cuál de las opciones creéis que se aproxima más a estos términos que han aparecido en el texto. Comentad al resto de la clase por qué habéis elegido esa opción.

- 1. protocolo
- 2. enmienda
- 3. nota diplomática
- a. Toda clase de documentos de correspondencia oficial cursados entre misión diplomática acreditada en un país y el Ministerio de Asuntos o Relaciones Exteriores de tal Estado receptor.
- b. Una modificación, sujeta al voto de una asamblea, añadida a un proyecto de ley o una ley.
- c. Texto anexo a un tratado internacional


d  La expresión *Tener propósito de enmienda* en la lengua general, no jurídica, significa...

- a. Tener intención de mejorar.
- b. Tener intención de trabajar.
- c. Tener intención de devolver el dinero.

e  Ahora escribe junto con tu compañero dos diálogos en los que aparezcan las palabras del ejercicio 1c.


2 a  Relaciona el término con su significado.


Término	Definición
1. clarificar	a. Aclarar algo, quitarle los impedimentos que lo ofuscan.
2. dotar	b. Considerar reunidas o incluir varias partidas o cosas en una sola.
3. englobar	c. Moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo riguroso o áspero.
4. mitigar	d. Nivel o categoría.
5. primordial	e. Proveer o equipar a una cosa de algo que la mejora.
6. rango	f. Se dice del principio fundamental de cualquier cosa. Principal, primero.

b  Sustituye la palabra en negrita de las siguientes frases por otra de la caja de significado igual o parecido.

- |               |              |               |
|---------------|--------------|---------------|
| (a) aclarar   | (c) integrar | (e) principal |
| (b) disminuir | (d) nivel    | (f) proveer   |

- El motivo **primordial** del conflicto entre los dos países fue religioso.
- Hay que **dotar** de instrumentos a las leyes para poder aplicarlas en los países pobres.
- Los gobiernos han de **clarificar** sus políticas de ayuda al Tercer Mundo.
- Las leyes de la Unión Europea **engloban** las de todos los países que la forman.
- La legislación medioambiental pretende **mitigar** la acción del hombre sobre la naturaleza.
- Las leyes del Gobierno Español son de rango inferior a las de la Unión Europea.

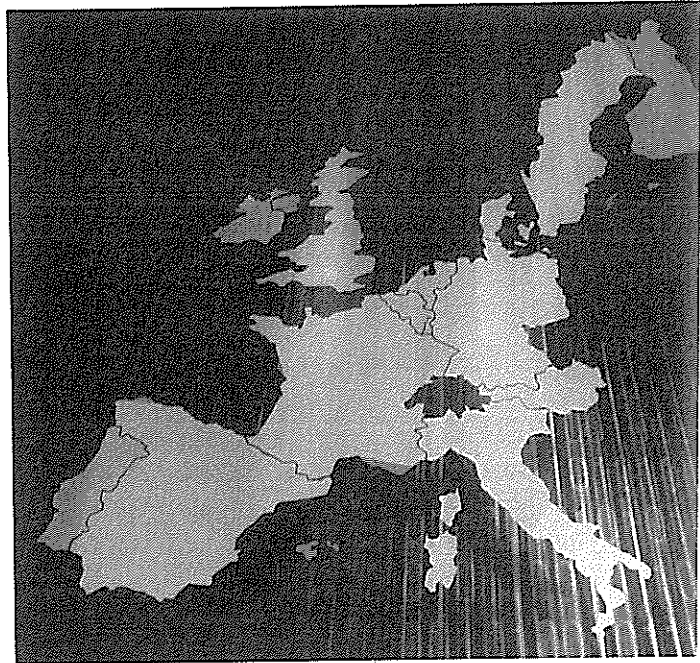
## Continuamos con... España y el resto de Europa

**3**  Coloca en el texto las preposiciones adecuadas para que tenga sentido.

a	desde	por
de	en (2)	sobre

El principio de primacía 1 \_\_\_\_ las normas del Derecho Comunitario 2 \_\_\_\_ los ordenamientos de los estados miembros ha sido una de las piezas clave 3 \_\_\_\_ el desarrollo de la Unión Europea. Este principio que posee hoy un amplio reconocimiento, fue muy discutido 4 \_\_\_\_ varios miembros de la UE que pretendían proteger sus propias instituciones. En España parece haber existido 5 \_\_\_\_ un principio un amplio consenso en lo que 6 \_\_\_\_ esta materia se refiere y así lo puso de manifiesto el Tribunal Constitucional 7 \_\_\_\_ su Declaración de julio de 1992.

M. Ortiz Sánchez, *Introducción al español jurídico*, Granada, Comares, 2001, p. 210.



**4** a  Lee el siguiente texto y di si son verdaderas o falsas las afirmaciones de la página siguiente.

### CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

#### Preámbulo

Los pueblos de Europa, al crear entre sí una unión cada vez más estrecha, han decidido compartir un porvenir pacífico basado en valores comunes.

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y el Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación.

La Unión contribuye a defender y fomentar estos valores comunes dentro del respeto a la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa, así como de la identidad nacional de los Estados miembros y de la organización de sus poderes

públicos a escala nacional, regional y local; trata de fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible y garantiza la libre circulación de personas, servicios, mercancías y capitales, así como la libertad de establecimiento.

Para ello es necesario, dándoles mayor proyección mediante una Carta, reforzar la protección de los derechos fundamentales a tenor de la evolución de la sociedad, del progreso social y de los avances científicos y tecnológicos.

La presente Carta reafirma, dentro del respeto de las competencias y misiones de la Unión, así como del principio de subsidiariedad, los derechos que emanan, en particular, de las tradiciones constitucionales y las obligaciones internacionales comunes a los Estados miembros, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Liber-

tades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Unión y por el Consejo de Europa, así como de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En este contexto, los órganos jurisdiccionales de la Unión y de los Estados miembros interpretarán la Carta atendiendo debidamente a las explicaciones elaboradas bajo la autoridad del *Praesidium* de la Convención que redactó la Carta y actualizadas bajo la responsabilidad del *Praesidium* de la Convención Europea. El disfrute de tales derechos conlleva responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las generaciones futuras. En consecuencia, la Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados a continuación. ES 30.3.2010

d **SV** Completa la preposición que falta. Si no recuerdas la combinación, consulta de nuevo el texto.

- |                                 |                             |         |       |
|---------------------------------|-----------------------------|---------|-------|
| 1. basarse _____ los principios | a _____ de (x2)             | en (x2) | sobre |
| 2. contribuir _____ defender    | 4. fundar _____ los valores |         |       |
| 3. emanar _____ las tradiciones | 5. situar _____ el centro   |         |       |
|                                 | 6. tratar _____ fomentar    |         |       |

5 a **A** Aquí tienes el Título 1 de la Carta Europea de Derechos. Coloca el título que le corresponde a cada artículo.

- |   |  |
|---|--|
| a) Derecho a la integridad de la persona. | d) Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado                            |
| b) Derecho a la vida                      | e) Prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes |
| c) Dignidad humana                        |  |

### TÍTULO 1 DIGNIDAD

Artículo 1 \_\_\_\_

La dignidad humana es **inviolable**. Será respetada y protegida.

Artículo 2 \_\_\_\_

1. Toda persona tiene derecho a la vida.
2. Nadie podrá ser condenado a la pena de muerte ni ejecutado.

Artículo 3 \_\_\_\_

1. Toda persona tiene derecho a su integridad física o psíquica.
2. En el marco de la medicina y la biología se respetarán en particular:
  - a) el consentimiento libre e informado de la persona que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas por la ley.
  - b) la prohibición de las prácticas eugenésicas, en particular las que tienen como finalidad la selección de personas.
  - c) la prohibición de que el cuerpo humano o partes del mismo, en cuanto tales, se conviertan en objeto de **lucro**.
  - d) la prohibición de la clonación reproductora de seres humanos.

Artículo 4 \_\_\_\_

Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

Artículo 5 \_\_\_\_

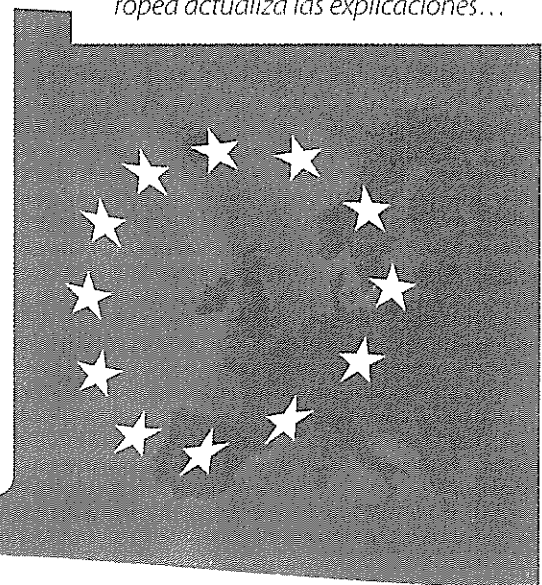
1. Nadie podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre.
2. Nadie podrá ser **constreñido** a realizar un trabajo forzado u obligatorio.
3. Se prohíbe la trata de seres humanos.


### NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

#### Especificación del agente

Hay abundancia de adjetivos que proceden de verbos transitivos y que admiten la especificación del agente, de quién hace la acción, a través de las preposiciones **por** y **bajo**.

- *adoptadas por:*  
... las **Cartas Sociales adoptadas por** la Unión.  
*La Unión Europea adopta las cartas sociales.*
- *elaboradas bajo:*  
... *atendiendo debidamente a las explicaciones elaboradas bajo la autoridad del Praesidium.*  
*La autoridad del Praesidium elabora debidamente las explicaciones.*
- *actualizadas bajo:*  
... y **actualizadas bajo** la responsabilidad del Praesidium de la Convención Europea.  
*El Praesidium de la Convención Europea actualiza las explicaciones...*



**b**  Ahora elige de las opciones el significado más cercano de la palabra según el texto. Usa el diccionario si es necesario. Construye una frase con cada una de ellas:

1. constreñido

- a. animado                      b. convencido  
c. limitado                      d. obligado

Frase: \_\_\_\_\_

2. degradante

- a. amable                      b. humillante  
c. importante                  d. malintencionado

Frase: \_\_\_\_\_

3. ejecutar

- a. aplicar                      b. hacer  
c. matar                        d. obstaculizar

Frase: \_\_\_\_\_

4. eugenésico (*lenguaje científico*)

- a. biológico                    b. general  
c. increíble                    d. prohibido

Frase: \_\_\_\_\_

5. inviolable


- a. accesible                    b. imposible  
c. intocable                    d. rígido

Frase: \_\_\_\_\_

6. lucro

- a. billete                      b. ganancia  
c. pelea                        d. soledad

Frase: \_\_\_\_\_

**6**  Lee el texto y coloca las palabras de la caja donde corresponda. Si no conoces el significado de alguna, consulta el diccionario.

- |                 |          |                |              |            |              |
|-----------------|----------|----------------|--------------|------------|--------------|
| a) armonización | c) asilo | e) fronterizos | g) penales   | i) acuerdo | k) supresión |
| b) arreglo      | d) donde | f) integró     | h) perturbar | j) sirvan  | l) única     |

### ¿Qué es el espacio Schengen?

El espacio y la cooperación Schengen se basan en el Tratado Schengen de 1985. El espacio Schengen representa un territorio 1 \_\_\_\_\_ está garantizada la libre circulación de las personas. Los Estados que firmaron el Tratado han suprimido todas las fronteras interiores y en su lugar han establecido una 2 \_\_\_\_\_ frontera exterior. Dentro de esta se aplican procedimientos y normas comunes en lo referente a los visados para estancias cortas, las solicitudes de asilo y los controles 3 \_\_\_\_\_. Al mismo tiempo, se han intensificado la cooperación y la coordinación entre los servicios policiales y las autoridades judiciales para garantizar la seguridad dentro del espacio Schengen. La cooperación Schengen se 4 \_\_\_\_\_ en el Derecho de la Unión Europea por el Tratado de Ámsterdam en 1997. No obstante, todos los países que participan en la cooperación Schengen no son miembros del espacio Schengen, bien porque no deseaban suprimir los controles en sus fronteras, bien porque no reúnen todavía las condiciones requeridas para aplicar el acervo Schengen. (Un conjunto de actos que 5 \_\_\_\_\_ como base para proseguir la cooperación emprendida.)

### ¿Cuándo se inició el espacio Schengen?

El 14 de junio de 1985 se firmó, pues, el primer 6 \_\_\_\_\_ entre los cinco países fundadores. Se elaboró un Convenio, que se firmó el 19 de junio de 1990. Desde su entrada en vigor en 1995, este ha permitido suprimir los controles en


las fronteras interiores entre los Estados signatarios y crear una única frontera exterior donde se efectúan los controles de entrada en el espacio Schengen con 7 \_\_\_\_\_ a procedimientos idénticos. Por otra parte, se han adoptado algunas normas comunes en materia de visado, derecho de 8 \_\_\_\_\_ y control en las fronteras externas con el fin de permitir la libre circulación de personas en los países signatarios sin 9 \_\_\_\_\_ el orden público.

### ¿Qué supone la adopción del espacio Schengen?

Las principales normas aprobadas dentro del marco Schengen incluyen:

- la 10 \_\_\_\_\_ de los controles de personas en las fronteras interiores;
- un conjunto de normas de común aplicación a las personas que cruzan las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE;
- la 11 \_\_\_\_\_ de las condiciones de entrada y de visados para las cortas estancias;
- una mejora de la coordinación policial (incluidos los derechos de vigilancia y persecución transfronterizas);
- el refuerzo de la cooperación judicial a través de un sistema de extradición más rápido y una mejor transmisión de la ejecución de sentencias 12 \_\_\_\_\_;
- la creación del Sistema de Información Schengen (SIS).

Fragmento adaptado de: [www.europa.eu](http://www.europa.eu)

**7 a**  Lee los siguientes titulares sobre la actuación de un gobierno de la UE.

- a.** Francia cierra sus fronteras para evitar la llegada de inmigrantes.  
Italia dice sentirse “abandonada” por sus socios europeos ante la oleada de inmigrantes.


*www.leonoticias.com*

- b.** Francia cierra paso a trenes italianos con inmigrantes.  
La crisis diplomática entre Francia e Italia va a marcar la agenda política esta semana.

- c.** El gobierno francés deporta a 93 gitanos a Rumanía.

*www.planoinformativo.com*

*www.elmundo.es*

**b**  ¿Crees que se ha aplicado el Tratado de Schengen? Discute con tu compañero.

**ALUMNO A** A favor de la aplicación del Tratado de Schengen


Argumentos:

- *No es posible cerrar las fronteras cuando a un gobierno le apetezca...*
- ...


**ALUMNO B** En contra del Tratado de Schengen


Argumentos:

- *Los trenes no llevaban ciudadanos europeos...*
- ...

**8 a**  <sup>12</sup> Vas a escuchar un texto sobre los resultados de una encuesta de la Fundación Bertelsmann. Debes completar las frases con las cantidades que aparecen en el audio.

1. El \_\_\_\_\_ de los españoles considera la inmigración como negativa.
2. El \_\_\_\_\_ la entiende como asunto de preocupación.
3. Más del \_\_\_\_\_ piensa que el número de extranjeros en España es elevado.
4. El \_\_\_\_\_ de los consultados está a favor de que las personas puedan vivir y trabajar en cualquier país.
5. Más del \_\_\_\_\_ piensa que la inmigración es positiva.
6. El \_\_\_\_\_ defiende que los inmigrantes entren en España solo con contrato laboral.
7. Cerca del \_\_\_\_\_ de los encuestados piensa que los inmigrantes reciben del Estado mucho más de lo que aportan.

**b**  ¿Cuál es la situación en tu país? ¿Hay muchos inmigrantes? ¿Qué opina la gente? Coméntalo con tu compañero.


**9**  Relaciona las preguntas más frecuentes que hacen los inmigrantes en España, con la respuestas que les da el Colegio de Abogados de Málaga:

#### Preguntas

1. ¿Qué debe hacer el extranjero cuando la policía lo detiene por no tener permiso de residencia, lo lleva a comisaría y tras unos trámites lo deja marchar?
2. ¿Cuándo suele el juez ordenar el internamiento de un extranjero/a?
3. ¿Con qué países tiene España firmados tratados de readmisión de sus ciudadanos?
4. Si se interna a un extranjero/a ¿qué sucede si tiene hijos menores de edad?

#### Respuestas


- a. Con Colombia, Chile, Ecuador, Letonia, Lituania, Marruecos, Nigeria y Rep. Eslovaca. Los ciudadanos de estos países suelen ser expulsados dentro del período de los 40 días.
- b. Cuando no tiene permiso de residencia y si se dan todas estas circunstancias: no tener un domicilio en España, no tener familiares españoles y no tener medios de vida lícitos.
- c. El extranjero/a tiene derecho a tener en su compañía a sus hijos menores, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente respecto de tal medida y existan en el centromódulos que garanticen la unidad e intimidad familiar.
- d. La policía suele abrir un expediente de expulsión, que sigue abierto aunque se deje al extranjero/a en libertad. Es importante mantener el contacto con el abogado/a y que este haga todas las alegaciones y recursos que prevé la ley.


**10 a**  Lee el siguiente texto sobre los tratados bilaterales.

### ¿Qué es un tratado bilateral?

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre varios sujetos de Derecho internacional (países) y que se encuentra regulado por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos. Como acuerdo tiene como requisito, siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales las que formen parte de un tratado internacional.

Se ha de entender, pues, que un tratado bilateral no es otra cosa que un acuerdo suscrito por dos países soberanos destinado a la colaboración en áreas sociales, culturales, económicas o de otro tipo.

**b**  ¿Existe algún convenio o tratado bilateral / multilateral entre España y tu país? Busca información y compártela con tus compañeros.


**c**  A continuación, tienes un cuadro con algunos convenios bilaterales firmados por España. Busca la información para resolver estas situaciones.

1. María quiere adoptar una niña. ¿Con qué país existe un convenio?
2. Juan, que está estudiando para ser abogado, quiere saber con qué países existe un convenio de ejecución de sentencias.
3. Sara quiere ir a trabajar a Latinoamérica y quiere saber si hay algún país con un convenio en materia de Seguridad Social.
4. Pedro, abogado penalista, quiere saber con qué países existe un convenio de colaboración en materia penal.

**Algunos de los convenios bilaterales firmados por España**

PAÍS	FECHA	MATERIA
Colombia	30 de mayo de 1908	Ejecución de sentencias civiles
Paraguay	25 de junio de 1959	Doble nacionalidad
Uruguay	4 de noviembre de 1987	Alimentos
Brasil	13 de abril de 1989	Cooperación jurídica en materia civil
México	17 de abril de 1989	Reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales y laudos arbitrales en materia civil y mercantil
Brasil	16 de mayo de 1991	Seguridad Social
Marruecos	30 de mayo de 1997	Cooperación judicial en materia civil, mercantil y administrativa
Portugal	19 de noviembre de 1997	Cooperación judicial en materia penal y civil
El Salvador	7 de noviembre de 2000	Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil
Bolivia	29 de octubre de 2001	Adopciones
Filipinas	12 de noviembre de 2002	Adopciones
República Dominicana	15 de septiembre de 2003	Convenio de asistencia judicial en materia civil y mercantil


[www.notariosyregistradores.com](http://www.notariosyregistradores.com)

**11 a**  Lee el siguiente texto en contra de los tratados bilaterales de libre comercio y resume cada uno de los párrafos.

1 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_


2 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**b**  ¿Qué opinas tú? Estas a favor de los tratados bilaterales? Discute con tu compañero.

1. El planeta está envuelto en una densa trama de convenios y tratados económicos y financieros internacionales, regionales y bilaterales que han subordinado o suplantado los instrumentos básicos del derecho internacional y regional de los derechos humanos (incluido el derecho a un medio ambiente sano), las Constituciones nacionales, la legislación económica orientada al desarrollo nacional y las leyes laborales y sociales tendentes a mitigar las desigualdades y la exclusión.
2. Esta trama, como consecuencia de la aplicación de las cláusulas de "trato más favorable", de "trato nacional" y de "nación más favorecida", que figuran en casi todos los tratados, funciona como un sistema de vasos comunicantes, que permite a las políticas neoliberales circular libremente a escala planetaria y penetrar en los Estados, donde desintegran las economías nacionales y generan graves daños sociales.
3. Tal situación puede también darse de hecho, por ejemplo, en el caso del acuerdo celebrado en abril 2004 entre el MERCOSUR y la CAN (Comunidad Andina de Naciones). Si –por hipótesis– dicho acuerdo no establece limitaciones para que un país miembro de la CAN invierta en el sector servicios de un país miembro del MERCOSUR o exporte a este último determinados bienes, una empresa de servicios o productora de esos determinados bienes de una gran potencia instalada en un país miembro de la CAN podrá invertir en el sector servicios de un país miembro del MERCOSUR o exportar a este último esos determinados bienes.

[www.rcci.net](http://www.rcci.net)

**12**  Lee el siguiente convenio bilateral entre España y Portugal y escoge la opción más adecuada de las preguntas del final.

**CONVENIO BILATERAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA RELATIVO A LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y CIVIL (BOE núm. 18/1999, de 21 de enero de 1999)**

CONVENIO entre el Reino de España y la República Portuguesa relativo a la cooperación judicial en materia penal y civil, hecho en Madrid el 19 de noviembre de 1997.

El Reino de España y la República portuguesa, conscientes de que las comunicaciones en el idioma de cada uno de los dos Estados representan una contribución significativa, para la simplificación de la cooperación entre ellos;

Igualmente, conscientes de que la comunicación directa entre las respectivas autoridades judiciales es susceptible de contribuir a ese objetivo, permitiendo la rapidez en los procedimientos de cooperación, incluida la tramitación procesal;

Recordando, en lo que concierne a la materia penal, las disposiciones del artículo 53 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen;

Considerando que la comunicación directa se presenta particularmente adecuada, en lo que se refiere a los Tribunales situados en la proximidad de las fronteras;

Persuadidos de que la cooperación en tales asuntos reforzará los tradicionales lazos de amistad y buena vecindad entre los dos Estados;

El Reino de España y la República portuguesa han decidido concluir el presente Convenio.



## CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA RELATIVO A LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y CIVIL

### Artículo 1º

Las solicitudes y documentos relativos al auxilio judicial internacional en materia penal y civil, transmitidos entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia, así como entre autoridades judiciales, podrán estar redactados en el idioma del Estado requirente, renunciando ambas partes a hacer uso de las reservas que hubiesen formulado a este respecto en los Tratados multilaterales en que sean partes.

### Artículo 2º

Las solicitudes y documentos transmitidos entre las autoridades competentes estarán dispensados de legalización o apostilla.

### Artículo 3º

1. Las autoridades judiciales de los Tribunales fronterizos transmitirán directamente las solicitudes de auxilio judicial en materia civil o penal, sin perjuicio cuando sea necesario, de la utilización de las vías de transmisión previstas en los Convenios en vigor entre ambas partes.

2. Se entiende por «Tribunales fronterizos», los Tribunales de ambos Estados, cuyo territorio jurisdiccio-

nal corresponda a circunscripciones geográficamente contiguas o vecinas entre sí.

3. Las dos partes elaborarán una lista de los respectivos Tribunales fronterizos entre sí, a los efectos del presente Convenio. La referida lista se mantendrá permanentemente actualizada.

### Artículo 4º

1. El presente Acuerdo permanecerá en vigor durante cinco años y se renovará tácitamente por períodos de cinco años, salvo que existiere denuncia de alguna de las partes, por escrito y por vía diplomática, con un año de antelación a la fecha de expiración.

2. El presente Convenio entrará en vigor sesenta días después del Canje de Notas por el que las partes se informan recíprocamente del cumplimiento de los requisitos previstos en su ley interna, siempre que estuviese concluida la lista referida en el número 3 del artículo 3º.

### Artículo 5º

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará derogado el Canje de Notas entre España y Portugal

de 7 de julio de 1903, suprimiendo la legalización consular y traducción de exhortos y comisiones rogatorias entre ambos países.

Hecho en Madrid a 19 de noviembre de 1997, en dos ejemplares en idioma español y portugués, siendo igualmente auténticos los dos textos y dando igualmente fe.

POR EL REINO DE ESPAÑA Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia.

POR LA REPÚBLICA PORTUGUESA José Eduardo Vera Cruz Jardim, Ministro de Justicia.


El presente Convenio, según se establece en su artículo 4º 2, entró en vigor el 19 de diciembre de 1998, sesenta días después del Canje de Notas por el que las Partes se informaron del cumplimiento de los requisitos previstos en sus respectivas legislaciones internas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1999.

- El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

1. Las solicitudes de auxilio deben estar redactadas...
  - a. en las dos lenguas.
  - b. en la lengua del estado que pide el auxilio.
  - c. en la lengua del estado que recibe el auxilio.
2. La documentación...
  - a. a veces no debe llevar la apostilla.
  - b. debe llevar la apostilla.
  - c. no debe llevar la apostilla.
3. Los tribunales fronterizos...
  - a. se ocupan de las cuestiones de la frontera.
  - b. tienen jurisdicción en los dos países.
  - c. tienen jurisdicción sobre zonas vecinas de países diferentes.
4. El acuerdo...
  - a. debe negociarse cada 5 años obligatoriamente.
  - b. puede ser anulado, comunicándolo a la otra parte, con un mes de antelación.
  - c. se renueva automáticamente si ninguno de los países está en contra.
5. El convenio entró en vigor...
  - a. al día siguiente de su firma.
  - b. dos meses después de la firma.
  - c. un año y un mes después de su firma.

- 13 a  Lee el siguiente texto sobre acuerdos bilaterales entre España y países africanos y di si son verdaderas o falsas las afirmaciones del final.

### LOS ACUERDOS BILATERALES SUSCRITOS POR ESPAÑA EN MATERIA MIGRATORIA CON PAÍSES DEL CONTINENTE AFRICANO: ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LA READMISIÓN DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

Dos son los Acuerdos bilaterales concluidos con países africanos que prevén la readmisión de nacionales de terceros países: el Acuerdo hispano-marroquí de 1992 y el Acuerdo celebrado por España con la República Islámica de Mauritania de 2003.

A tenor del artículo 1 del Acuerdo hispano-marroquí, "las autoridades fronterizas del Estado requerido readmitirán en su territorio, a petición formal de las autoridades fronterizas del Estado requirente, «a los nacionales de países terceros que hubieren entrado ilegalmente en el territorio de este último procedente del Estado requerido»". Para proceder a la readmisión, además de la prueba por el Estado requirente de la nacionalidad de la persona inmigrante (que no se trate de un nacional marroquí o español), es necesario también que se pruebe o se **presuma** que el nacional del tercer país ha «entrado» de manera irregular y muy en particular, que se acredite la procedencia del Estado requerido (Marruecos).

Este Acuerdo es uno de los instrumentos que más complicaciones ha planteado su aplicación en la práctica. Uno de los problemas viene dado por la dificultad de probar la procedencia de los nacionales de terceros países, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, "la readmisión se efectuará si se «prueba... que los extranjeros (nacionales de terceros países)... provienen efectivamente del territorio del Estado requerido»". Es decir, de Marruecos.

Además, según el segundo párrafo de este precepto:

"la solicitud de la readmisión deberá ser presentada en los diez días posteriores a la entrada ilegal en el territorio del Estado requerido", lo cual hace que el Acuerdo sea impracticable. Como han manifestado P. Aguelo Navarro y A. G. Chueca Sancho, nosotros también estimamos que "sin duda, existe un error en el texto legal, que no ha sido objeto de corrección posterior, pues señala que la solicitud de readmisión se presenta lógicamente por el Estado requirente, pero según el texto literal del Acuerdo es este Estado el que deberá probar no que **una persona** entró irregularmente en su territorio sino que lo hizo en el territorio del Estado requerido".

Por último, el artículo 3 del Acuerdo, dispone que no hay obligación de readmisión en cuatro supuestos: a) los nacionales de Estados terceros que tengan fronteras comunes con el Estado requirente; b) los extranjeros autorizados a permanecer en el territorio del Estado requirente, con posterioridad a su entrada ilegal; c) los extranjeros que en el momento de su entrada ilegal, estén en posesión de un visado o de un permiso de estancia concedido por el Estado requirente o que lo obtengan de este último con posterioridad a su entrada; d) las personas a quienes el Estado requirente les haya reconocido la condición de refugiado de acuerdo con la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951.

M<sup>a</sup> Asunción Asín Cabrera. Profesora Titular de Derecho Internacional Privado. Universidad de La Laguna. Fragmento procedente de: [www.ugr.es](http://www.ugr.es)

	V	F
1. Según el acuerdo hispano-marroquí, el país norafricano se compromete a readmitir en sus fronteras a todos los inmigrantes ilegales que devuelva España.		
2. Según el texto, para poder ser readmitido se ha de demostrar que el inmigrante ilegal ha entrado en España a través de Marruecos.		
3. Este acuerdo hispano-marroquí ha sido de fácil aplicación.		
4. Uno de los mayores problemas ha sido determinar la procedencia del inmigrante ilegal llegado a España.		
5. Hay un plazo de tiempo para presentar la solicitud de readmisión.		
6. Según el texto, España tiene que demostrar que el inmigrante entró ilegalmente en Marruecos.		
7. Siempre hay obligación de readmisión por parte de Marruecos.		
8. No se realizará la readmisión sobre ciudadanos de países fronterizos con Marruecos.		
9. Se tramitará la readmisión aunque España le haya concedido permiso de estancia al inmigrante.		